**INFORME DE CONSIDERACIONES A LA CONSULTA PÚBLICA** del “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones deroga, extingue, abroga, deja sin efectos y/o modifica diversas disposiciones relacionadas con los trámites a su cargo y que por diversas circunstancias han perdido su utilidad” que presenta la Coordinación General de Mejora Regulatoria, al tenor de lo siguiente:

En la Ciudad de México a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, la Coordinación General de Mejora Regulatoria presenta en su carácter de Unidad Administrativa responsable, el siguiente informe que contiene el comentario recibido durante la consulta pública del “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones deroga, extingue, abroga, deja sin efectos y/o modifica diversas disposiciones relacionadas con los trámites a su cargo y que por diversas circunstancias han perdido su utilidad” (el “Anteproyecto”), así como sus respectivas consideraciones, mismo que se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 75, fracciones VIII y XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el numeral Noveno de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONSULTA PÚBLICA**

El 21 de agosto de 2019, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “Instituto”) mediante el acuerdo P/IFT/210819/399, determino someter a consulta pública por un plazo de 20 (veinte) días hábiles, el Anteproyecto. La consulta pública tuvo una duración de 20 días hábiles, del 26 de agosto de 2019 al 23 de septiembre de 2019; periodo en el cual, se recibió 1 comentario de 1 participante.

Los objetivos principales de la regulación consisten en: **i)** emplear la desregulación y la simplificación administrativa, y **ii)** expedir una disposición de carácter general sumaria y contextualmente armónica con las demás acciones de mejora administrativa que el Instituto ha realizado y se encuentra realizando.

Con lo anterior, el Instituto busca la extinción o modificación de diversas obligaciones a cargo de los regulados que, a la fecha, se traducen en trámites innecesarios u obsoletos o en entregas de contenidos de información respecto de los cuales, el Instituto ya se allega o puede allegarse por otras vías para lograr una mayor eficiencia y disminuir las cargas administrativas de los sujetos regulados en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica.

En virtud de lo anterior, la presente consulta pública tuvo por objeto transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación y su análisis de nulo impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, pudieran tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitieran fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su entrada en vigor.

**DESCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONSULTA PÚBLICA**

Durante el periodo de consulta pública se recibió el comentario del siguiente participante, a saber:

* **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.** [[1]](#footnote-1) Empresa mexicana de telecomunicaciones, subsidiaria de AT&T Latin American una división de la empresa líder de Telecomunicaciones estadounidense AT&T, cuya sede se encuentra en la Ciudad de México. Entre sus principales servicios está la telefonía móvil, el internet móvil, servicios de banda ancha móvil, entre otros.

**RESPUESTAS O POSICIONAMIENTOS QUE CORRESPONDAN POR PARTE DEL INSTITUTO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.,** | | |
| **Representadas por: Antonio Díaz Hernández** | | |
|  | **Comentarios, opiniones o aportaciones** | **Respuesta o posicionamiento** |
| **1** | AT&T gradece y valora la mecánica de consulta pública que está utilizando el IFT para enriquecer y mejorar la calidad de sus resoluciones y de la política regulatoria de México.  En ese sentido, AT&T desea felicitar a la Coordinación General de Mejora Regulatoria por la excelente labor realizada para mejorar y simplificar los trámites y así quitar la carga administrativa innecesaria a los sujetos regulados por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.  Por lo demás, le manifestamos que estamos de acuerdo con las propuestas de desregulación indicada en el Anteproyecto.  Por lo entes expuesto, solicito al Instituto Federal de Telecomunicaciones:  **PRIMERO.-** Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad que ostento y por autorizadas a las personas antes mencionadas para los fines que se indican.  **SEGUNDO.-** Se tengan por presentados, en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto a la opinión pública sobre el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el pleno del IFT deroga, extingue, abroga, deja sin efectos y/o modifica diversas disposiciones relacionadas con los trámites a su cargo y que han perdido su utilidad”. | Se tiene por recibida su participación y se agradecen sus consideraciones. |

1. <https://about.att.com/category/att_latin_america_news> [↑](#footnote-ref-1)